

MAT.: APRUEBA CONVENIO "PROGRAMA PREVENTIVO EN SALUD BUCAL EN POBLACION PREESCOLAR EN ATENCION PRIMARIA DE SALUD ENTRE EL SSVSA Y LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO.

ALGARROBO, 07.03.2013 DECRETO: N° 7 9 6.-/

VISTOS:

- 1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial el artículo 8°.
- 2. Ley Nº 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- D.A. No. 3.445 de 06.12.2012 (Asume Alcaldía);
- 2. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
- 3. Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 4. Convenio suscrito con fecha 11 de febrero de 2013, celebrado entre la I. Municipalidad de Algarrobo y el Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio, denominado "Programa Preventivo en Salud Bucal en Población Preescolar en Atención Primaria de Salud".
- 5. Resolución Exenta Nº 714 de fecha 25.02.2013, Aprueba Convenio suscrito con fecha 11.02.2013 y celebrado entre la I. Municipalidad de Algarrobo y el S.S.V.S.A.
- 6. D.A. Nº 466 de fecha 04.02.2013, autoriza subrogancia a doña Paulina Maldonado Pinto, Asesor Jurídico en Secretaría Municipal, desde 04.03.2013 al 22.03.2013, ambas fechas inclusive:

CONSIDERANDO:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "Programa Preventivo en Salud Bucal en Población Preescolar en Atención Primaria de Salud".

DECRETO:

- I. Apruébese el Convenio denominado "Programa Preventivo en Salud Bucal en Población Preescolar en Atención Primaria de Salud", celebrado con fecha 11.02.2013 y suscrito entre la I. Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario Nº 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca Nº 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde, don Jaime Gálvez Fuenza, Cédula Nacional de Identidad N° 8.350.668-7, del mismo domicilio de su representada y el Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut Nº 61.606.500-9, representada legalmente por su Director D. Eugenio de la Cerda Rodríguez, chileno, Rut.: 6.978.095-4, ambos con domicilio en Av. Brasil Nº 1435, Región de Valparaíso, para la ejecución del "Programa Preventivo en Salud Bucal en Población Preescolar en Atención Primaria de Salud".
- II. Cárguese este Gasto a la Cuenta Complementaria Subtítulo 114.05.75 "Programa Preventivo en Salud Bucal en Población Preescolar en Atención Primaria de Salud" del Departamento de Salud Municipal año 2013.

